

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Cédula de notificación 500/2009.

D.^a Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 500/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vitale Florea contra la empresa "La Constructora de Valladolid 2007, S.L.", "Vías y Construcciones, S.A.", sobre reclamación de cantidad se ha dictado resolución de fecha 5/06/09 cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

"Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16/09/2009 a las 10:06 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Prendes Pando n.º 1, 2.ª planta izquierda de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 18.1 y 21.1 de la Ley de Procedimiento Laboral se tiene al Letrado don Felipe Leguina Esperanza por personado y parte en nombre y representación de D. Vitale Flórez, según copia de poder general para pleitos otorgada a su favor, entendiéndose con el mismo la presente y sucesivas diligencias y comunicaciones en la forma establecida en la Ley durante la sustanciación del proceso.

Siendo negativa la citación de la parte demandada, la empresa «La Constructora de Valladolid 2007, S.L.», en el domicilio obrante en autos, y consultado otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oportunas (INE, TGSS o Registro Mercantil Central), resulta que la demandada se encuentra en ignorado paradero. Notifíquese la presente resolución, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL). Inscribáse en el Registro Central de Rebeldes Civiles.

Requírase a la parte actora para que en el caso de que tenga conocimiento de otro domicilio de la demandada distinto del primeramente indicado, lo ponga inmediatamente en conocimiento del Juzgado.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "La Constructora de Valladolid 2007, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Gijón, a cinco de junio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Gijón, 5 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial.—15.247.